

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 2 DE JULIO 2.009.-

En la villa de Frigiliana, siendo las 9,42 horas del día dos de julio de dos mil nueve, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. JAVIER LOPEZ RUIZ, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Siguientes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JAVIER LOPEZ RUIZ, el cual se ausenta a las 10.00 horas, pasando el 1er. Teniente de Alcalde a ocupar la presidencia en función de la delegación verbal efectuada.

TTE. DE ALCALDE:

- 1º. TTE DE ALCALDE: D. FRANCISCO MANUEL MOYANO RODRIGUEZ
- 2º.- TTE. DE ALCALDE: D. DOMINGO FRANCISCO GUERRERO RAMA.
- 3º. TTE DE ALCALDE: D. MARTIN CARLOS MARTIN GARCIA se incorpora a las 10,00 horas antes de tratar el Exp. nº 00017/09 del punto 4º del Orden del Día "Licencias de Primera Ocupación".

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. JOSÉ DOMINGO GALLEGO ALCALA.

JUSTIFICA SU INASISTENCIA:

NO JUSTIFICA SU INASISTENCIA:

Asistidos por el infrascrito Secretario-Interventor D. José Domingo Gallego Alcalá al objeto de tratar y deliberar sobre los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobado por unanimidad de los asistentes a la misma.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.

La Junta de Gobierno Local, examinados los expedientes presentados y vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, adopta los siguientes acuerdos:

Nº Expte.: 00062/09

A instancia de D/Dª.: F.R.A

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: HUERTAS CALLE

Parcela nº : 0008

Polígono:

Consistentes en:

Modificación del casetón conforme a los planos que se adjuntan.

Y abrir una puerta en el interior de la vivienda.

Por un presupuesto de 2.800,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Modificación parcial de cubierta consistente en demolición parcial del casetón de cubierta de la vivienda sita en C/ Huertas, 8 situado en C/ huertas, 8, situada en suelo urbano calificado N1 y que tiene autorización de la Delegación de Cultura según consta en la acuerdo que se aporta de 21/5/09 y registro de salida 2254. Por un presupuesto de 2.800,00 euros

Nº Expte.: 00112/09

A instancia de D/Dª.: B.M.S.

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: CUATRO CAMINOS PRAJE

Parcela nº : 0085

Polígono: 2

Consistentes en:

Reconstrucción de un muro de contención que antes era de hormigón proyectado de 25 mt. de largo x 5mt. de alto. (se adjuntará proyecto en breve)

Por un presupuesto de 15.000,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Reconstrucción de un muro de contención que antes era de hormigón proyectado de 25 m de largo y una altura variable de 4,50 m a 5,50 m. El muro deberá ir chapado en piedra al estilo tradicional del municipio. Las obras se ubican en la parcela 85 del polígono 2 del pago "Cuatro Caminos", situado en suelo no urbanizable calificado NU-1. Por un presupuesto de 15.000,00 euros

Nº Expte.: 00121/09

A instancia de D/Dª.: S.P.

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: LOMA DE LAS VACAS SECTOR UR4

Parcela nº : R92

Polígono: 8

Consistentes en:

Legalización de sótano recogido en el certificado final de obras.

Por un presupuesto de 17.700,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Legalización de sótano de 17,70 m² construidos (no computable) que está recogido en el certificado final de obras expedido por el arquitecto H.S.M y visado de fecha 17/12/2003 y que modifica la licencia de obras 209/01. Dicha legalización no supone a juicio del informe técnico aumento de edificabilidad en la parcela puesto que se ubica por debajo de la cota de la rasante de la calle. Las obras se ubican en la vivienda 8 perteneciente a la parcela R.9.2 del sector UR-4 "Loma de las Vacas". Por un presupuesto de 17.700,00 euros

Nº Expte.: 00130/09

A instancia de D/D^a.: J.S.F.

Con DNI nº :

En representación de D/D^a.: LAS LOMAS DE FRI, SL

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: LOMA DE LAS VACAS SECTOR UR4

Parcela nº : 00R91

Polígono: 31

Consistentes en:

Modificado de la licencia de obras Exp. nº 15/99

Por un presupuesto de 21.440,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Legalización de estancias no computables sótano de 19 m² y cuarto de instalaciones de 34,60 m² de superficie construida) que están recogidas en el certificado final de obras expedido por el arquitecto H.S.M y visado de fecha 13/05/2003 y que modifica la licencia de obras 15/99. Dicha legalización no supone un aumento de edificabilidad en la parcela puesto que las estancias se ubican por debajo de la rasante. Las obras se ubican en la vivienda 31 perteneciente a la parcela R.9.1 del sector UR-4 "Loma de las Vacas". Por un presupuesto de 21.440,00 euros

Nº Expte.: 00131/09

A instancia de D/D^a.: A.K

Con DNI nº :

En representación de D/D^a.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: CAMINO DE IMAROGA CALLE

Parcela nº : 0010

Polígono:

Consistentes en:

Modificado de licencia de obras Expte. 169/96.

Por un presupuesto de 62.894,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Legalización de estancia no computable en la ampliación del sótano en 114,36 m² y piscina 49 m² de láminas de agua que están recogidas en el certificado final de obras expedido por el arquitecto H.S.M y visado de fecha 9/10/2000 y que modifica la licencia de obras 169/96. Dicha

legalización no supone un aumento de edificabilidad en la parcela puesto que las estancias se ubican por debajo de la rasante. Las obras se ubican en la vivienda nº 66 de la urbanización de "Cortijos de San Rafael" en la actualidad Camino de la Imaroga 10. Por un presupuesto de 62.894,00 euros

3º.- LICENCIAS DE CONEXIÓN.

Se da lectura de los siguientes expedientes:

- Exp. nº 068/07

A instancia de D. F.J.N. En nombre PROPIO
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: Pago Corral Moreno, parcela nº 235 del polígono
6

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda dejar pendiente de aprobación la licencia con base al informe técnico emitido, debiendo estar a las conclusiones que se resuelvan en el expediente de disciplina urbanística.

- Exp. nº 088/08

A instancia de D. S.I.P. En nombre PROPIO
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: Urb. Las Lomas de Frigiliana, vivienda nº 2

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. nº 089/08

A instancia de D. P.S En nombre PROPIO
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: Urb. Las Lomas de Frigiliana, vivienda nº 8

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. nº 093/08

A instancia de D.E.J.B. En nombre PROPIO
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: Urb. Las Lomas de Frigiliana, vivienda nº 31

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. nº 055/09

A instancia de D. C.C.G. en nombre PROPIO
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: C/ Cruz de Pinto, nº 16, P01, 1º A.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. nº 57/09

A instancia de D. J.J.M.H. en nombre PROPIO
Solicitando licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER PROVISIONAL.

Para el inmueble sito en: Urb. Cortijos de San Rafael, Avda. de los Cipreses, nº 23

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. nº 59/09

A instancia de D^a. P.N.N. en nombre de D^a. M.D.N.N solicitando licencia de
CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
POTABLE

CON CARÁCTER DEFINITIVO

Para el inmueble sito en C/ El Portón, nº 20, P03, pta 8

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes, debiendo presentar autorización del propietario de la vivienda.

4°.- LICENCIAS PRIMERA OCUPACIÓN Ó UTILIZACIÓN.

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de los siguientes expedientes:

Expediente n° 00011/03

A INSTANCIAS DE : J.S.F.

Por el que se solicita licencia de primera ocupación para

El inmueble sito en :

Calle-Paraje: LOMA DE LAS VACAS- SECTOR UR-4

N° Parcela: R91 vivienda n°: 31

La Junta, vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Conceder licencia de primera ocupación para:

Vivienda unifamiliar aislada de 157,57 m² construidos, sótano 19 m², piscina de 19 m² de lámina de agua y cuarto de instalaciones de 34,60 m² en la subparcela de 31 y segregada de la parcela R91 del sector UR-4.

Expediente de licencia de obras: n° 15/99 y 130/09.

SEGUNDO: Que transcurridos 15 días a partir de la notificación del presente acuerdo al interesado se proceda, por el Encargado del Servicio de Agua, al corte del suministro provisional de agua para obras del inmueble, conforme a lo establecido en el art. 11, apart. c) de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Servicio de Distribución de Agua.

Expediente n° : 00014/09

A instancia de: S.I.P.

En representación de:

solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : LOMA DE LAS VACAS SECTOR UR4

Parcela n° : R94

vivienda : 2

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Conceder licencia de primera ocupación para :

Vivienda unifamiliar aislada en la parcela R.9.4, subparcela 2 con una superficie construida de 132,18 m² y piscina de 22,25 m² de superficie de lámina de agua.

SEGUNDO: Que transcurridos 15 días a partir de la notificación del presente acuerdo al interesado se proceda, por el Encargado del Servicio de Agua, al corte del suministro provisional de agua para obras del inmueble, conforme a lo establecido en el

art. 11, apart. c) de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Servicio de Distribución de Agua.

Se ausenta el Sr. Alcalde-Presidente a las 10,00 horas y se incorpora el 3º Tte. de Alcalde, D. Martín Carlos Martín García.

Expediente nº : 00016/09

A instancia de: P.S.

En representación de: EL MISMO

solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : LOMA DE LAS VACAS SECTOR UR4

Parcela nº : R92

vivienda: 8

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Conceder licencia de primera ocupación para :

Vivienda unifamiliar aislada en la parcela R92 (casa nº 8) de 133 m2 construidos, sótano 17,70 m2 y piscina de 23,45 m2 de superficie de lámina de agua

SEGUNDO: Que transcurridos 15 días a partir de la notificación del presente acuerdo al interesado se proceda, por el Encargado del Servicio de Agua, al corte del suministro provisional de agua para obras del inmueble, conforme a lo establecido en el art. 11, apart. c) de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Servicio de Distribución de Agua.

Expediente nº : 00017/09

A instancia de: MC.M.P.

En representación de: EL MISMO

Solicita licencia de primera utilización para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : CRUZ LOMA

Parcela nº : 0044

Polígono : 5

Las obras han sido realizadas según licencia de obras N° 00258/04

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencia de primera utilización para :

Caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m2 de superficie construida en la parcela 44 del polígono 5, pago "Loma de la Cruz", situado en suelo no urbanizable clasificado como NU-3.

Expediente nº : 00018/09

A instancia de: A.K.

En representación de: EL MISMO

Por el que solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : CAMINO DE IMAROGA CALLE

Parcela nº : 0010

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Conceder licencia de primera ocupación para:
Vivienda unifamiliar aislada de 214,36 m2 en planta sótano, 291,45 m2 en planta baja y piscina de 49 m2 de lámina de agua en la parcela 66 de la urbanización de “Cortijos de San Rafael”, en la actualidad Camino de la Imaroga, 10.

SEGUNDO: Elevar a definitiva la licencia de conexión conforme a lo establecido en el art. 11, apart. c) de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Servicio de Distribución de Agua.

5º.- LICENCIA APERTURA DE ESTABLECIMIENTO.

Se da lectura del siguiente expediente:

Exp. nº NI/00003/09 incoado a instancia de:

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos, Nombre :

T.A.C

DNI/CIF/Pasaporte:

En representación de:

Nombre: FONTANERIA FRIGILIANA, SL DNI/CIF/Pasaporte:

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

Para la instalación y apertura de establecimiento destinado a:

Actividad: VENTA DE ARTICULOS DE FONTANERIA

Epígrafe Nº: 504.2

Emplazamiento: CARLOS CANO AVDA, Nº: 0024 de este término municipal.

Vista la documentación obrante en el expediente , La Junta por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia a: D/Dª. C.T.A.

para la apertura de establecimiento destinado a la actividad de VENTA DE ARTICULOS DE FONTANERIA en CARLOS CANO AVDA, Nº: 0024 de este término municipal, previa exacción de las tasas municipales correspondientes, así como presentación de certificado final de obras, contrato de mantenimiento de protección contra incendios y copia de alta en el IAE.

SEGUNDO: Que se notifique la presente resolución al interesado con señalamiento de los recursos procedentes.

6º.- OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA.

Se da lectura de los siguientes expedientes:

Escrito de D. J.S.J. de fecha 11-06-09, nº de registro de entrada 2416, por el que solicita permiso para ejecución de balcón de 1,20 x 0,40 m en el lateral norte de la planta baja de la vivienda, sita en C/ Príncipe de Asturias, nº 3, junto al edificio propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana para facilitar los trabajos de mantenimiento, pintura, limpieza de dicha fachada.

La Junta, de conformidad con el informe jurídico de fecha 2-07-09, y resultando que la propuesta realizada limita seriamente la ampliación futura del edificio municipal,

suponiendo una meridiana afección a los intereses generales, por unanimidad acuerda denegar la propuesta presentada.

Escrito de D^a. I.R.G. en representación de Restaurante el Portón de Frigiliana, de fecha 19-06-09, nº de entrada 2523, solicitando autorización para la colocación de biombo para la separación de la ocupación de vía pública con mesas y sillas de los dos restaurantes que se sitúan en la zona de los jardines del Portón.

La Junta, visto el informe emitido por el encargado de la supervisión e inspección de vía pública de fecha 24 de junio de 2009, por unanimidad, acuerda denegar la petición al suponer la propuesta una restricción del libre tránsito de personas por la vía pública.

Escrito de D. A.S.C. de fecha 18-06-09, nº de registro de entrada 2501, solicitando autorización para ocupación de vía pública en Plaza Doña Amparo Guerrero, nº 4 con mesas y sillas, espacio 6 m2 durante los meses de Julio-Agosto/2009, y en el caso que se autorice dicha ocupación solicita que se quite la papelería existente en la acera.

La Junta, visto el informe emitido por el encargado de supervisión e inspección de la vía pública de fecha 25 de junio de 2.009, por unanimidad, acuerda autorizar la ocupación de vía pública solicitada, indicando al interesado que el pago de la ocupación se produce con la aprobación de la solicitud, debiendo ingresar en la Tesorería Municipal la tasa previa a la instalación de las mesas y sillas solicitada, autorizando la retirada de la papelería a costa del interesado, debiendo ser entregada a los servicios operativos la misma para su ulterior colocación en otra zona colindante.

Escrito de D. R.L.H. de fecha 10-06-09, nº de registro de entrada 2395, solicitando autorización para colocación de disco de vado permanente en Plaza Doña Amparo Guerrero, nº 12.

La Junta, visto el informe emitido por el encargado de supervisión e inspección de la vía pública de fecha 25 de junio de 2.009, por unanimidad acuerda conceder la autorización solicitada, vado nº 155, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

Escrito de D^a. C.K. de fecha 22-06-09, nº de registro de entrada 2524, solicitando autorización para reserva de vía pública frente a su local de negocio, Galería Krabbe.

La Junta visto el informe emitido por el encargado de supervisión e inspección de la vía pública de fecha 25 de junio de 2.009, por unanimidad acuerda dejar pendiente la solicitud instada hasta mantener reunión con el Concejal Delegado de vía pública a celebrar a partir de la semana del día 6 de julio de 2.009, siendo citada para ello por el Ayuntamiento.

7º.- SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS.

Se da lectura por secretaría de los escritos presentados por trabajadores solicitando el reconocimiento de trienios:

D. D.P.M. solicitando el reconocimiento del 3º trienio a partir del 6 de Junio de 2.009, en función de la permanencia en el Ayuntamiento desde el día 6 de Junio de 2.000.

La Junta, visto el informe jurídico emitido por Secretaría en fecha 11-06-09, por unanimidad, acuerda reconocer un **tercer trienio** a **D. D.P.M.**, contratado en la categoría profesional de **alguacil**, perteneciente al grupo **C2**.

D^a. D.R.U. Y D^a. MC.H.M., contratadas en la categoría profesional de jardineras, solicitando el reconocimiento del 1º trienio en función de la permanencia en el Ayuntamiento desde el 1 de abril de 2.005.

La Junta, visto el informe jurídico emitido por Secretaría en fecha 22 de junio de 2.009, por unanimidad, acuerda reconocer los servicios prestados a este Ayuntamiento **por D^a. D.R.U. y D^a. MC.H.M** desde el 1 de abril de 2.005, y el derecho a **percibir un trienio** en la categoría profesional de **jardineras**, grupo de clasificación profesional **E**, conforme a la jornada de trabajo realizada y reconociendo igualmente el resto de la antigüedad a efectos de consolidar un futuro segundo trienio.

TRABAJADORAS	ANTIGÜEDAD	TRIENIO PROPORCIONAL
D ^a D.R.U	01/04/05 al 01/04/08	7,00 Euros
D ^a . MC.H.M.	01/04/05 al 01/04/08	7,00 Euros

9º.- SOLICITUD AYUDA ECONÓMICA.-

Se da lectura a la Junta de Gobierno del escrito presentado por D. A.G.S. , trabajador laboral del Ayuntamiento, Monitor de Deportes adscrito al Programa de Senderismo, siendo igualmente voluntario de Protección Civil de esta Entidad Local, solicitando una ayuda económica para obtención de permiso de conducción tipo E.

Tenido en cuenta el informe de Secretaría de fecha 22 de junio de 2.009, según el cual “Vista la solicitud de reconocimiento de ayuda instada por D. A.G.S. con DNI , con fecha 18/06/09, trabajador laboral del Ayuntamiento, Monitor de Deportes adscrito al Programa de Senderismo, siendo igualmente voluntario de Protección Civil de esta Entidad Local.

Considerando el Artículo 20 del Convenio Colectivo vigente para el Personal Laboral, que recoge una serie de ayudas económicas para los empleados comprendidos en el ámbito de aplicación del Convenio, siempre y cuando tengan una antigüedad en la Administración Local de mínimo un año.

Resultando que el referido artículo distingue dentro de las posibles ayudas entre Estudios Superiores y Títulos impartidos por la Universidad, no estando comprendida, salvo error u omisión, la solicitud efectuada dentro de las líneas previstas por el Convenio Colectivo.

Considerando que es potestad de la Comisión de Vigilancia estudiar y acordar, en su caso, las peticiones relativas a aquellos otros títulos de formación no reglada que formulen los trabajadores y que guarden relación con el desempeño del puesto de trabajo, y resulten necesarias para el mismo, siendo lo cierto que a juicio de este informante no se dan las precisas condiciones en el presente supuesto pues es evidente que el permiso carne tipo E no es preciso en ningún caso para el desempeño de su función de monitor, así como tampoco para su actuación como voluntario de la Agrupación de Protección Civil.

Estamos ante un caso de desarrollo personal-profesional de un trabajo pero que ni guarda relación con el trabajo que desempeña en esta Administración ni tampoco supondrá un beneficio futuro para los intereses públicos municipales pues para el caso de superar la oposición al Cuerpo de Bomberos el trabajador abandonaría en buena lógica su actual puesto de trabajo sin que por tanto esta Entidad reciba como contraprestación de tal ayuda beneficio alguno.

Creemos, y dicho sea con todos los respetos al trabajador (el cual demuestra su afán de superación y esfuerzo), que la presente solicitud no debe concederse, pudiendo además suponer un serio precedente negativo para el caso de que otros trabajadores municipales decidan solicitar ayudas económicas no previstas en el Convenio para matriculación en autoescuelas con objeto de obtener permisos de circulación que no se exigen para su normal desarrollo del puesto de trabajo.

Esta es mi opinión que someto gustosamente a cualquier otra mejor fundada en Derecho, no obstante el órgano municipal con su superior criterio decidirá”.

La Junta, por unanimidad, acuerda denegar la solicitud instada en base al informe jurídico emitido.

Escrito de D. F.P. de fecha 7 de mayo de 2.009, nº de registro de entrada 1827, indicando que ha solicitado licencia de obras para hormigonar un trozo del carril público a la altura de su vivienda sita en pago Los Tablazos, parcela nº 315 y considera que la actuación beneficia a muchos vecinos del municipio que tienen propiedades en dicho pago, por lo que solicita del Ayuntamiento de Frigiliana se le subvenciones el importe correspondiente a la tasa de licencia de obras e impuesto sobre construcciones de la solicitud de licencia nº 00095/09.

La Junta, por unanimidad, acuerda dejar pendiente la solicitud hasta presentación de documento que justifique los vecinos afectados.

Escrito de D. FJ.S.R. de fecha 29-06-09, funcionario de la Policía Local de este Ayuntamiento, solicitando ayuda económica por natalidad, según recoge el convenio colectivo, por el nacimiento de su hijo FJ.S.E.

La Junta, visto el informe jurídico emitido por Secretaría en fecha 02-07-09, que literalmente copiado dice: “Vista la solicitud de reconocimiento de DERECHO ECONÓMICO POR NACIMIENTO DE HIJO instado por D. FJ.S.R., con DNI , con fecha 29/06/09.

Considerando el Artículo 18 del vigente Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo, que recoge:

“.Natalidad o adopción hasta los catorce años 120€”.

Por todo ello, y en atención a la documentación aportada (ninguna), procede señalar:

Que jurídicamente no hay obstáculo que impida conceder la ayuda solicitada, debiendo comprobarse por parte de la Administración la fecha del nacimiento, quedando condicionada la efectividad de la ayuda a la acreditación de tal extremo documentalmente por parte del interesado pues no obra al expediente tal extremo al no acreditarse de contrario.

Esta es mi opinión que someto gustosamente a cualquier otra mejor fundada en Derecho, no obstante el órgano municipal con su superior criterio decidirá”, por unanimidad, acuerda conceder a D. FJ.S.R. una ayuda por natalidad de 120 Euros, condicionada a la presentación de documento que acredite la fecha de nacimiento de su hijo.

13º.- OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, EJERCICIO/2009.

Se da lectura por Secretaría a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de otorgamiento de subvenciones **emitida por la Comisión de Valoración** para el desarrollo de actividades deportivas, ejercicio 2009.-

La Junta, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Otorgar las siguientes subvenciones, tenido en cuenta la coyuntura económica actual:

- **Club Deportivo Frigiliana** para el funcionamiento de las Escuelas deportivas para el año 2.009 por importe de 6.000,00 €
- **Club Deportivo Frigiliana** para la competición federada temporada 2008/2009 por importe de 3.000,00 €
- Club Shotokan Frigiliana para la escuela de kárate temporada 2.009 por importe de 4.335,50€
- **Asociación kárate Axarquía** para competición federada por importe de 1.500 €

SEGUNDO: Que se notifique en legal forma a los interesados y al negociado de intervención a los efectos oportunos.

14º- RATIFICACIÓN DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de los siguientes Decretos dictados:

Decreto de fecha 15 de junio de 2.009, nº 352182, por el que se resuelve:

“Habida cuenta de la necesidad de presentación de documentación en relación con la obra del Plan de Infraestructuras Básicas, incluido en la Concertación 2009, denominada “Reurbanización de C/ García Lorca”, a fin de tramitar el expediente de dicha obra por parte del Área de Fomento Local y Red Viaria de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Y de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, en atención al artículo 14 de la LRJ PAC, que permite la avocación de competencias en asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente (como acontece en el presente supuesto en el caso del Sr. Alcalde – Presidente) o por delegación de órganos administrativos, y en aras de ejecutar unas obras de utilidad e interés público para el municipio de Frigiliana, **RESUELVO**

PRIMERO: Aprobar el proyecto denominado “Reurbanización de C/ García Lorca”, por un importe de 156.675,31 euros.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo al Área de Fomento Local y Red Viaria de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

TERCERO: Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento”.

Decreto de fecha 17 de junio de 2.009, nº 352201, por el que se resuelve:

“Habida cuenta de la necesidad de presentación de documentación en relación con la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios, incluido en la Concertación 2009, según acuerdo plenario de 3 de noviembre de 2008, denominada “Reurbanización de C/ Rafael Alberti-tramo norte”. Considerando que las actuaciones contempladas en este proyecto afectan en cierta medida a otra vía pública de la localidad, calle Xorairán, sobre la cual ya se actuó parcialmente en el año 2008 por medio del Plan Especial de Inversiones de la Concertación de ese mismo año.

Esta Alcaldía, vista la necesidad de presentación de documento, **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Solicitar el cambio de nombre de la actuación incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2009, “Reurbanización de C/ Rafael Alberti-tramo norte”, por la denominación “Reurbanización de C/ Rafael Alberti-tramo norte e intersección con C/ Xorairán”.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo al Área de Fomento Local y Red Viaria de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

TERCERO: Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento”.

Decreto de fecha 18 de junio de 2.009, nº 352203, por el que se resuelve:

“Habida cuenta de la necesidad de presentación de documentación en relación con la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios, incluido en la Concertación 2009, según acuerdo plenario de 3 de noviembre de 2008, denominada “Reurbanización de C/ Rafael Alberti-tramo norte”. Considerando que las actuaciones contempladas en este proyecto afectan en cierta medida a otra vía pública de la localidad, calle Xorairán, sobre la cual ya se actuó parcialmente en el año 2008 por medio del Plan Especial de Inversiones de la Concertación de ese mismo año. Y observado un error en el Decreto con fecha 17/06/2009 presentado por este Ayuntamiento ante el Área de Fomento Local y Red Viaria de la Diputación Provincial de Málaga.

Esta Alcaldía, vista la necesidad de presentación de documento, **HA RESUELTO:**

PRIMERO: Solicitar el cambio de nombre de la actuación incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2009, “Reurbanización de C/ Rafael Alberti-tramo norte”, por la denominación “Reurbanización de C/ Rafael Alberti-tramo norte y C/ Xorairán”.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo al Área de Fomento Local y Red Viaria de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

TERCERO: Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento, sin perjuicio de la obligación de dar cuenta asimismo al Pleno de la Corporación de acuerdo con la normativa vigente”.

Decreto de fecha 18 de junio de 2.009, nº 352204, por el que se resuelve:

“PRIMERO: OTORGAR la siguiente licencia de conexión:

Expte. nº 058/09 a instancia de **D. J.C.P.C. en nombre y representación de MEDINA ALMAR, SL** para conectar a la red municipal de abastecimiento de agua potable, con carácter DEFINITIVO, el inmueble sito en Cj/ Del Agua, nº 8, Pbj, Pta “F”

SEGUNDO: Las licencias se sujetarán a la correspondiente Ordenanza Fiscal.

TERCERO: Que se de cuenta del presente decreto en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre”.

Decreto de fecha 19 de junio de 2.009, nº 352206, por el que se resuelve:

“Vista solicitud de Licencia Urbanística, en particular de obras para construcción de almacén y piscina privada en el pago denominado “El Pedregal”, parcela 315, del Polígono 2, instada por D^a. A.M.M., con DNI , realizada con fecha 3/03/04.

Considerando el informe de Secretaria Intervención de fecha 1 de Abril de 2004 que concluye la no procedencia de concesión de la licencia instada con base al principal argumento de que pudiera afectar a vía pecuaria la licencia solicitada.

Con fecha 6 de Abril de 2004 se solicita a la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga informe previo a la concesión de licencia de obras, siendo registrado de entrada con fecha 15/04/04, sin que a la fecha actual se haya recibido ulterior comunicación relativa al particular.

Posteriormente con fecha 10/06/04, recibido en la Administración con fecha 18 del mismo mes, se requiere para emitir informe urbanístico del técnico municipal, el cual es remitido con fecha 25 de Junio de 2004, y recibido en el registro del órgano competente con fecha 01/07/04.

Verificando los antecedentes obrantes en esta Entidad Local, en concreto Resolución de expediente de disciplina urbanística número 104/04, incoado a la Sra. M.M., consta emisión de sendo informe por parte del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 15/07/08, donde se concluye la superficie real de la construcción, desglosándose esta en 55,5m planta baja, 61,5m planta semisótano, con un total de 117m2, excediéndose con creces los 40m que como máximo puede albergar el almacén de apero de labranza. Dicho expediente concluye mediante Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 24/07/08, notificada a la interesada con fecha 29/07/08 con la imposición dos sanciones pecuniarias por incumplimiento de las NNSS de Frigiliana, en concreto artículos 1.2.3 y 4.2.15.

Analizada la conveniencia de terminar el expediente sin mayores dilaciones, debiendo actuar la administración con celeridad en la resolución de los derechos y/o intereses de los particulares, no estando prevista la convocatoria de una Junta de Gobierno Local durante el período estival ya que la última, con carácter extraordinario, se celebró a comienzos del presente mes de junio.

Resultando que la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales...de acuerdo con el principio de eficacia,...con sometimiento pleno a la ley y al derecho(Artículo 103 de la C.E), así como el hecho de que la actividad urbanística es una función pública tendente, entre otros fines, a la transformación del suelo mediante la urbanización y edificación y sus consecuencias para el entorno, siendo un deber inexcusable de la Administración el velar por el cumplimiento de la normativa urbanística por parte de los particulares, resultando que la caducidad, según STS de fecha 8 de Febrero de 1988, una institución que aspira a : “lograr la plena eficacia del Planeamiento Vigente.”

Por todo ello, y de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de Abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, en atención al Artículo 14 de la LRJ PAC, que permite la avocación de competencias en asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente(como acontece en el presente supuesto en el caso del Sr. Alcalde Presidente) o por delegación de órganos administrativos, y en ara de garantizar los derechos de los interesados en el expediente no demorando la pendencia de la Resolución del expediente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de Licencia de Obras 96/04, instada por D^a. A.M.M., con DNI , realizada con fecha 3/03/04, para construcción de almacén de apero de labranza y piscina privada en el pago El Pedregal, Parcela 315, Polígono 2.

SEGUNDO.- Que la desestimación se notificará al interesado con indicación de los recursos que procedan.

TERCERO.- Dar traslado a la Junta de Gobierno Local de esta Administración del presente Decreto para su conocimiento y efectos oportunos”.

Decreto de fecha 24 de junio de 2.009, nº 352213, por el que se resuelve:

“Aprobar las siguientes facturas con cargo a las partidas que se detallan a continuación:

- Fra. nº 224.087 de SABORITO Y BOLIVAR, SC., de fecha 20/04/09, por importe de 1.512,21 Euros, correspondiente a materiales de fontanería para obras de PPOS-2008 en C/ Rafael Alberti, con cargo a la partida 441.611.01 “PPOYS-2008” del presupuesto de 2.008.
- Fra. nº 224.086 de SABORITO Y BOLIVAR, SC., de fecha 20/04/09, por importe de 5.134,26 Euros, correspondiente a materiales de fontanería para obras de PPOS-2008 en C/ Rafael Alberti, con cargo a la partida 441.611.01 “PPOYS-2008” del presupuesto de 2.008”.

La Junta, por unanimidad, acuerda ratificar los decretos indicados.

15º.- RELACIÓN DE PAGOS.

Se presenta a la Junta de Gobierno Local una relación compuesta de 36 pagos por importe de 62.765,55 Euros, siendo el primero a M.C.M, fra. 09-008 de 1e Certif. obras Reurb. C/ Maldonado por importe de 14.591,29 Euros y el último a Hierros Andalucía, sl, fra. 46/09 de hierros para Acondicionamiento Parking en Avda. Carlos Cano por importe de 97,67 Euros.

La Junta, por unanimidad, comprobada la misma acuerda su aprobación.

Y habiendo más asuntos a tratar **se levanta la sesión siendo las 10,30 horas** de la que se extiende la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,